

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 3 de Setiembre de 1880.

NUMERO 761

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODJ VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 54 minutos. Se pone á las 6, y 4 minutos. Sale la Luna á las 4, 48. m.

VIÉRNES 3.—Santa Serapia, virgen y mr. Santa Eufemia virgen, y comps mrs. San Nono Itesida y comps mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Asamblea Constituyente.

Acta de la 3.ª sesion.

Secretaria de Gobernacion.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Manifestacion pública.—Consagracion.

Revista Exterior.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones Meteorológicas.—El higo de Berberia.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Secretaría de la Asamblea Nacional Constituyente.

SESION 3ª ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional Constituyente, á las siete de la noche del miércoles treinta y uno de Agosto de

mil ochocientos ochenta, con asistencia de los Diputados que se indican al margen.

Art. 1º.—Leida y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se procedió al despacho de los negocios que la misma acta motivó.

Art. 3º.—El Sr. Presidente abrió de nuevo la discusion pendiente sobre la mocion presentada por él mismo, para que se resuelva por la Asamblea, si se considera conveniente adoptar una de las constituciones anteriores, como proyecto de la que se va á emitir, ó si deberá formularse enteramente nuevo; y despues de varios debates en que los Sres. Representantes Castro y Venero opinaron en favor de la idea emitida en el segundo concepto de la mocion, se procedió á recibir la votacion, y quedó aprobada, por unanimidad de votos, la mocion expresada en la parte que propone se formule un nuevo proyecto de Constitucion.

Art. 4º.—En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el Señor Presidente manifestó que debiendo procederse á la designacion de los miembros que deben componer la comision encargada de formular el proyecto á que alude el mismo artículo, y considerando de suma importancia el objeto que está llamado á desempeñar, cree que esta eleccion no debe ser hecha por él mismo, sino por la Asamblea.—Discutida la mocion precedente, fué aprobada por mayoría de votos.

Art. 5º.—El Señor Representante Rodríguez pidió la palabra para manifestar á la Asamblea su deseo de que los Señores Diputados que han opinado en favor de la formacion de un nuevo proyecto de Constitucion, se sirvan dar á conocer cuáles son los defectos que hayan influido en que las constituciones anteriores no hayan producido los grandes bienes que de ellas esperaba la Nacion, y cuáles las necesidades que hoy se sienten en el país que demanden oportuno remedio. Puesta en discusion la mocion precedente, y despues de varios debates en que el Señor Representante Castro contestó al autor de la mocion y que alternaron en el uso de la palabra los Diputados Venero y Fuétes, se suspendió la discusion de este punto y la que quedó pendiente sobre nombramiento de los Diputados que deben componer la comision encargada de redactar el nuevo proyecto de Constitucion, para continuarlas en la sesion próxima.

Se levantó la sesion.—J. Volio, Presidente.—Mauro Fernández, primer Secretario.—M. Guevara, segundo Secretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 162.

Palacio Nacional.—San José, 2 de Setiembre de 1880.

Declárase cesante á Don Cleto González Víquez, en las funciones de Alcalde 3º de este Canton; y nómbrase en su reemplazo á Don Juan Bautista Vargas.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

LISTA de los objetos rematados en esta Aduana en los días 23 y 25 del presente mes Señores José Antonio Molina.

13 Bariles vacios.....	\$ 10-00
5 Sacos harina.....	2-00
1 Bulto charol.....	12-00

„ Pedro Peter.	\$ 24-00
1 Barril tubos de lampara „	12-50

„ Cárlos Molina.	\$ 12-50
1 Lata aceite.....	4-00
1 Cofre charreteras.....	42-00
1 Fusil fulminante.....	7-50

„ Charly Day.	\$ 53-50
1 Baul equipaje.....	5-00

„ Salvador González.	\$ 5-00
1 Saco café.....	10-00

„ Cárlos Máckay.	\$ 10-00
1 Saco cigarros.....	7-50
2 cajas vino medicinal.....	15-50
1 „ Pes Rubia.....	2-50
1 „ Balanza Nickel & „	-0400
1 „ Ladrillos de fuego „	1-25
1 Escopeta.....	30-00
2,500 Tejas de barro.....	35-00

„ José Cristino.	\$ 131-75
1 Caja cuadros.....	1-25
1 „ Puros.....	3 00

„ José Cristino.	\$ 241-00
3 Cajas jabon.....	15-00
1 „ Canfin.....	6-50

„ Irineo González.	\$ 21-50
1 Caja útiles de Iglesia „	130-00

„ Salvador Jiron.	\$ 130-00
1 Caja libros impresos.....	8 00

„ Leonidas Zúñiga.	\$ 8-00
1 Caja medias de lana „	10-00
3 Sombreros militares.....	2-00
1 Caja Pes Rubia.....	2 25

„ Francisco Alvarado.	\$ 14-25
1 Caja sardinas.....	5-25

„ Capitan Mac Adan.	\$ 5-25
2 Muñecas.....	4-00

„ Cruz Brénes.	\$ 4-00
1 Paquete libros impresos „	1-60
1 Caja papel de escribir „	41-00
1 Bulto de 4 palas hierro „	5-00
1 Saco afrecho.....	1-00

„ Gregorio López.	\$ 49-10
1 Saco puros.....	9-00
1 Cajita muestras (Sin valor).....	0-60

„ Mauricio L. Maduro.	\$ 482-70
1 Caja lámparas.....	5-00

„ Santos Urbina.	\$ 5-00
19 Sacos frisoles.....	16-00
1 barril sal Epsom.....	16-25
1 „ Vino (un poco contenido).....	2-00

„ General Quesada.	\$ 34-25
1 Saco cebada.....	2-75

„ Macario Molina.	\$ 2-75
1 Almohadilla.....	1-00

Inspeccion de bodegas de Puntarenas.—	\$ 525-00
Agosto 30 de 1880.	

SANTIAGO JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS

Setiembre 2.—El vapor correo "General Guardia", regreso del Bebedero ayer á las 8 p. m.—Pasajeros: Manuel Tréjos, Erasmo Calderon, Rafael Castillo, José Rodriguez, Leopoldo Lobo, Dolores Molina, Manuel Molina, Leonidas Ramirez, E. Cárcamo, Ramon López, Dolores Gómez, Alejandro Gómez, Pilar Centeno y de carga, 100 libras.

Setiembre 2.—Hoy á las 1½ a. m., ancló el pailebot colombiano "Matilde", procedente de Tonosí, (Colombia); del porte de 15 toneladas, 5 tripulantes, 5 días de navegacion y al mando de su Capitan W. Walters.—Carga 35 cerdos y 12 gallinas.—Consignado á su Capitan.

Puerto de Limon.

ENTRADA Y SALIDA.

Agosto 16.—El vapor Ingles "Tagus", procedente de San Juan del Norte, ancló en este puerto, á las 9 a. m. de hoy, en buen estado de sanidad, y al mando de su capitan Señor Gillies, de 1892 toneladas, 102 tripulantes, 1 día de mar, trayendo carga de tránsito, y á la consignacion del Señor Juan F. Reeve.

El anterior vapor zarpó con destino á Colon, á las 2 p. m. del mismo día, al mando de su capitan Señor Gillies, llevando la tripulacion y carga que trajo, y despachado por el referido Señor Reeve.

Agosto 18.—La goleta Colombiana "Melquiades", procedente de Bocas del Toro, fondeó en este puerto, á las 9 a. m. de hoy, en buen estado de sanidad, y al mando de su capitán Señor Richard, de 25 toneladas, 4 tripulantes, 2 días de mar, trayendo ganado, y á la consignación del Señor P. P. Pardo.

La misma goleta se hizo á la vela á las 3 p. m. de hoy, al mando de su respectivo capitán, con destino á Bocas del Toro, llevando la tripulación que trajo, y al Señor G. Cervera, Señora y dos hijas, y despachada por el referido Señor Pardo.

Agosto 23.—El vapor Ingles "Avon", procedente de Colon, ancló en este puerto, en buen estado de sanidad, al mando de su capitán Señor Spooner, de 1417 toneladas, 56 tripulantes, 1 día de mar, trayendo de pasajeros, al Señor G. Keith, con 39 operarios para los trabajos del Ferro-carril, y 18 de cubierta, mercaderías, y á la consignación del Señor J. F. Reeve.

El anterior vapor zarpó con destino á San Juan del Norte, á las 6 p. m. del mismo día, llevando la tripulación que trajo, y de pasajero al Dr. Sutton, despachado por el referido Señor Reeve.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Miércoles 2.

Artº 1º.—Se dió cuenta con la comunicación del Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela, fecha de ayer, número 235, poniendo en conocimiento del Tribunal, que por no haber asistido ese día á su despacho el Señor Juez Civil en 1ª Instancia de la misma Provincia, averiguado que no se encontraba en la Ciudad, ignorando que hiciera uso de licencia alguna, y habiéndose presentado en queja, partes á quienes urgía el despacho de asuntos pendientes en aquel Juzgado, había creído de su deber llamar, como llamó, al Alcalde 1º á subrogar por ese día al Señor Juez; de cuya providencia pide el Señor Gobernador su aprobación á la Corte.—Se acordó proceder á levantar información sobre los hechos relacionados, y se comisionó al efecto, al Señor Magistrado de turno, Licenciado Don Ramon Carranza, y telegrafiar al Señor Gobernador para que, en el caso de que haya continuado la ausencia del Señor Juez, llame al Alcalde á subrogarle, mientras dure esta, y al suplente del Alcalde.

Artº 2º.—El Licenciado Don Marcelo Brénes, nombrado Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia, en subrogación del Licenciado Don Ángel Anselmo Castro, prestó el juramento de ley.

Sala primera.

1.—En la apelación de hecho intentada por Don Juan Alvarado, en juicio con Don Daniel López, se mandó pedir los autos.

2.—Igual proveído se dictó en la apelación intentada por el Señor Félix Villalobos, en la causa contra José Manuel y Florentino Fonseca, y José Castro, por heridas.

3.—La causa contra Ramon Cális y José Cepeda, por ataque á mano armada, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

4.—Igual proveído se dictó en la causa contra Joaquín Vargas, por sustracción de un documento.

5.—En el juicio entre los Señores Luis Zamora y Clemente Cordero, se señaló nuevamente para la vista, las doce del día treinta del corriente.

San José, Setiembre 2 de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se proveyó autos en una instrucción por hurto de un anillo del Señor Eduviges Rios.

2.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por Don Federico Tinoco, y por el apoderado de la casa Marcial & Cª, en la terecía de Don Nicolas Peña y Barillas, ejecución contra los herederos de Don Antonio Valle-Riestra.

3.—En la causa contra Eduviges López por heridas, se señaló para la vista el diez del corriente.

4.—En un escrito de Don Eulogio Carranza, acusando rebeldía á Don Ramon E. Murillo en un juicio sobre otorgamiento de una escritura, se pidió informe á la Secretaria.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instrucción por hurto de una mula del Señor Ricardo Tréjos.

6.—Igual decreto recayó en otra instrucción por hurto de una res del Señor Francisco Ugalde.

7.—En un escrito desistiendo de la apelación en el juicio ejecutivo seguido entre el Banco Nacional y el Dr. Don Epaminondas Uribe, se proveyó: por hecho el desistimiento, vuelva el expediente á 1ª Instancia para lo que haya lugar.

8.—En la apelación de hecho de Don Manuel J. Zamora Flores, relativa á una causa que se sigue por escándalo y uso de arma prohibida, se declaró improcedente la apelación indicada.

9.—Se proveyó autos, en un escrito del Señor Juan Pórras, pidiendo una ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio verbal que ha seguido con la Señora Mercedes Azofeifa sobre nulidad del endoso de un documento.

10.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la causa contra Joaquín Guerrero Quesada por heridas; y se revocó en cuanto al homicidio cometido en la persona del mismo Guerrero.

San José, Setiembre 2 de 1880.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra el Señor Joaquín Romero y Portilla, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santo Domingo de Heredia por el delito de venta de aguardiente de fábrica clandestina, resulta:

A las siete de la mañana del día veintinueve de Junio de este año, el Resguardo del Gobierno aprehendió en la taquilla que administra el expresado Señor Joaquín Romero en Santo Domingo, una botella con aguardiente clandestino según informan los peritos de fs. 3 que se hallaba en la gradilla con las demas de aguardiente de la Fábrica Nacional.—El procesado confiesa el registro y la aprehensión de una botella semejante á la exhibida por el Resguardo, pero sostiene que todo el aguardiente que allí había procede de la Fábrica Nacional.—En el plenario ofreció justificar con peritos este aserto previó un reconocimiento del licor y sus buenos antecedentes por declaración de testigos.—Los peritos en número de cuatro le resultaron contraproposiciones sosteniendo ser clandestino el capturado.—La prueba de conducta correspondió á su intención.—El infrascrito Juez, en atención á que el cuerpo del delito de venta de aguardiente de ilícita procedencia está justificado con la aprehensión material del licor, con el reconocimiento pericial y con la presunción de vendedor creada por la ley cuando se halla depósito de aguardiente en un taquillero del Gobierno, según Decreto de 2 de Setiembre del año próximo pasado; y á que con la prueba de buena conducta y ser su primer delito justifica más disminuyentes que agravantes haciéndose acreedor al grado de la penalidad legal, por sentencia dictada á la una de la tarde del día seis del corriente, y con

presencia de la ley citada y artículos 18 del Código Penal, 6º y 10º del Decreto de 9 de Setiembre de 1874, 8º del de 7 de Diciembre de 1876, declara autor del referido delito al Señor Romero condenándole en consecuencia á dos meses de presidio, á la indemnización del daño causado con su delito; al decomiso del licor aprehendido y al pago de costas; quedando sin autorización para seguir expendiendo licor. Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda fué aprobada la resolución en todas sus partes á las cuatro de la tarde del veintinueve del mes en curso.—Deuelta la causa á esta oficina se halla en estado de ejecución.

San José, Agosto 31 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

A las doce del día trece de Setiembre próximo, se rematará en este Despacho, una casa y el terreno en que está ubicada, situada en Mata-Redonda, Distrito noveno, Canton primero de esta Provincia, constante la casa, como de ocho varas de frente por cinco de fondo, cuyo tamaño no se expresa en el título; y el terreno como de treinta varas de frente por veinte de fondo próximamente, lindante: al Norte, con propiedad de Casimiro Villalobos, ántes parte de esta finca: al Sur, calle en medio con propiedad ántes de Manuel Barrantes, hoy de Petra Návas: al Este, con propiedades de Francisco Aguilar y Pedro Mena, hoy de Ubaldo Barrantes; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Luis Zamora, ántes de Basilio Castro.—Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y cinco, folio noventa y cinco, finca número cinco mil seiscientos ochenta y tres, Oriental, inscripción número uno.—Valorada la casa en cuarenta pesos, y el terreno en ciento sesenta pesos.—Pertenece á la testamentaria de la Señora Francisco Fernández, y se vende por no admitir cómoda división, y para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, Agosto 20 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

B. Corrales. Juan Rafael Mora.
2 v.

EDICTOS.

JUAN VEGA LIZANO, Alcalde primero de la Villa de Grecia.

Hago saber á Don Lorenzo Hidalgo, que en el juicio ejecutivo que le tiene establecido el Señor Pedro Zamora, he proveído el auto que dice: Juzgado 1º de Grecia, á las doce del día treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta.—A solicitud del Señor Pedro Zamora y Gutiérrez, cítese por segunda vez á Don Lorenzo Hidalgo Ugalde, para que dentro de diez días le otorgue la escritura de la finca descrita en la ejecutoria que encabeza; y en conformidad con el art. 2º del Decreto de 27 de Diciembre de 1879, hágase esta cita por edicto en el periódico Oficial.—Entendido el peticionario no supo firmar.—Juan Vega L.—Alejandro Barahona S.—Luis Murillo.

Es conforme.

Juzgado 1º de Grecia, á las ocho de la mañana del día primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

Juan Vega L.

Alejandro Barahona.—Luis Murillo.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores á los bienes que quedaron al fallecimiento de Doña Gertúdis Alfaro, que fué vecina de Grecia, en Sarchí, para que dentro de quince días, se presenten ante mí, á deducir el derecho que tengan á la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—Sarchí de Grecia, Agosto 30 de 1880.

HIGINIO ALFARO.

Ramon Zamora.—E. Alvarado U.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á los que se crean con derecho á los bienes del finado Jesus Arroyo y Araya, que fué mayor de cincuenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, para que en el término de quince días se presenten á

legalizarlo en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 2º San Ramon, Agosto 30 de 1880.

JESUS MONGE T.

Adolfo Hidalgo S.—José Mª Mora.

RAMON CÉSPEDES BARRERO, Juez del Crimen en 1ª Instancia del Circuito Judicial de la Villa de San Ramon.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Luis Blanco, sin otro apellido conocido, contra quien en la causa respectiva he dictado auto de prisión por el delito de abigeato.—En consecuencia, prevengo al indiciado que se presente en la Cárcel pública de esta Villa en el perentorio término de nueve días; apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al indiciado y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado Civil y de Comercio de San Ramon.—A las diez de la mañana del día 1º de Setiembre de 1880.

RAMON CÉSPEDES.

Francisco Hoyos G. Jesus Saborio.

REGIMEN MUNICIPAL

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.—Hoy ha prestado el juramento de ley el Señor Don Juan Bautista Vargas, nombrado por el Supremo Gobierno para Alcalde 3º de esta Ciudad, en reposición de Don Cleto González Víquez.

San José, Setiembre 2 de 1880.

C. ESQUIVEL.

ÓRDEN.

Como medida higiénica y á fin de remover las causas que mantienen el estado de insalubridad en que se encuentran muchas de las poblaciones del interior, se impone á todos los habitantes de esta capital, la obligación de mantener limpios, aseados y exentos de toda putrefacción los patios, excusados y demas dependencias interiores de sus respectivas casas de habitación, bajo la pena de satisfacer cinco pesos de multa por cada vez que se falte á esta disposición, y sin perjuicio de que la Policía limpie y desinfecte á costa de los remisos los lugares putrefactos.

Para facilitar el aseo de las casas, tiendas y edificios públicos de esta ciudad, la Gobernación ha dispuesto poner diariamente al servicio de los mismos, un carro destinado exclusivamente á recoger las basuras y despojos que en cajón ú otro mueble semejante se hayan acumulado y puesto en el dintel de la puerta de las habitaciones á las siete de la mañana en que la Policía deberá comenzar á hacer la recolección de estas inmundicias; siempre que los interesados ocurran oportunamente á solicitar de la Gobernación el auxilio de la Policía, mediante la retribución de un peso cincuenta centavos por trimestre, que deben pagarse adelantados en la tesorería respectiva.

Gobernación de la Provincia de San José, Agosto 24 de 1880.

C. ESQUIVEL.

20. v. 5.

ÓRDEN.

Como medida higiénica y mientras se construyen en la Capital y demas pueblos de esta Provincia, Rastros adecuados para la matanza de ganado vacuno, se prohíbe á todos los carniceros de la misma, la práctica abusiva de tener amarrados al sol, por más de doce horas y á la sombra por más de veinticuatro, las reses que se destinan para

el abasto público; bajo la pena de cinco pesos de multa por cada vez que incurriese en este abuso.

El Inspector de matanzas, Jueces de Rastro y demás autoridades encargadas de la inspección de la matanza en las poblaciones menores, quedan autorizados para impedir el destace de las reses, con las cuales no se haya llenado esta prevención y exigir la multa correspondiente.

Gobernación de la Provincia de San José.—Agosto 10 de 1880.

C. ESQUIVEL.

20-V-6-

ORDEN.

Establecida por las leyes de Policía la regla general, de que los artículos de consumo, que se destinan para el abastecimiento público, deben ser vendidos por peso, medida ó cantidad determinada y conocida, prevengo á todos los expendedores dedicados á esta clase de tráfico, y especialmente á los panaderos y otros negociantes, tanto de esta Capital como de los demás pueblos de la Provincia que acostumbra vender sus mercaderías sin medida ni peso conocidos, que de esta fecha en adelante quedan constituidos en el deber ineludible de vender tales artículos en la medida ó peso reconocidos por la ley, y en caso de no ser susceptibles de una ú otro, en cantidad determinada de antemano; bajo la pena de veinticinco pesos de multa, y de perder el valor del artículo vendido, en favor del fondo de Policía, por cada vez que dejaren de cumplir con esta obligación; además á los panaderos lo mismo que á los carniceros de los demás pueblos de la Provincia se les impone la obligación de fijar en el lugar más visible de su establecimiento, la tarifa de los precios á que ofrezcan vender al público el producto de su industria, tomando por base el precio de una libra, sin perjuicio de que puedan fraccionar ésta ó dividirla en cuatro ú ocho onzas para las ventas que bajen del precio de ella, ó aumentarla en dos ó más libras; debiendo además, los panaderos, poner al pan que se fabrique en su establecimiento la marca de su casa, la cual presentarán en esta oficina con el objeto de inscribirla, para los efectos del comiso; bajo la pena de cinco pesos de multa por cada vez que incurriese unos y otros en las faltas indicadas.

Gobernación de la Provincia de San José.—Agosto 5 de 1880.

C. ESQUIVEL.

20.V. 8.—

Jefatura Política de Barba.

AVISO.—El Sábado once del entrante Setiembre á las doce del día, se venderá por esta Policía en la puerta de esta oficina, un caballo retinto, careto, entero, pequeño, de buenos andares y marcado, el cual ha estado en depósito como perdido por el término de tres meses. Quien quisiere hacer postura por él, acuda y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Barba, Agosto 30 de 1880.
VICENTE MENGE.

AVISO.—Estando dispuesto por la Gobernación de esta Provincia, que las fiestas del barrio de los Angeles, se celebren en los días doce y trece del presente mes, se previene á los especuladores de juegos ocurran á sacar sus patentes con un día de anticipación.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Cartago.—Setiembre 1º de 1880.

RAMON ALVARADO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—Botica de Ulloa—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Ferro-carril—Calle de Carrillo.

Heredia.—La del Ledo. Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

Manifestacion pública.—En la noche de ayer 1º de Setiembre, como á las nueve, se reunió un gran número de personas, frente al edificio del Mercado de San José, con el objeto de hacer una pública manifestacion de adhesión al Gobierno, con motivo de los recientes decretos de amnistía y de convocatoria á la Asamblea Constituyente, y del fausto suceso de la instalacion de este Cuerpo nacional.

Esta reunion, aproximadamente como de ochocientos individuos, nacionales en su mayor parte, y de extranjeros, acompañada de una banda de música y alumbrada por la luz de doscientos hachones y de faroles con inscripciones alusivas al objeto, tales como las siguientes: "Viva Costa-Rica!—Viva la Constituyente!—Viva el General Presidente!" y otras; se dirigió del lugar indicado á la residencia del Excmo. Señor General Presidente.—Una vez allí, la música ejecutó el himno nacional y otras piezas; y á los vivas dirigidos al Jefe de la Nacion, Gral. D. Tomas Guardia, quien se presentó en aquellos momentos á una de las tribunas del Palacio, correspondió á las aclamaciones de la concurrencia, saludándola con un viva á la Libertad y al Orden, que á su vez fué correspondido con nuevos victores.—Después de lo cual, la reunion continuó su marcha, recorrió algunas calles de la Ciudad, animada siempre por la música y las aclamaciones de alegría, y pasando sucesivamente por la residencia respectiva de los Honorables Señores Ministros de Gobernacion y Guerra, de Hacienda, de Relaciones Exteriores, y de Obras Públicas, vivaron á estos altos empleados, al pueblo costarricense, á su Gobierno y á la Asamblea Constituyente.

Cerca de media noche terminó esta manifestacion pública, habiéndose observado el más estricto orden durante ella, y dándose así un testimonio del sentimiento popular, sentimiento de adhesión al Gobierno y de congratulacion por los felices sucesos que se cumplen, y que auguran grandes bienes para la Nacion.

Consagracion.—El Domingo cinco del corriente mes, tendrá lugar la del Ilmo. y Rmo. Señor Don B. A. Thiel, nombrado Obispo de Costa-Rica, cuyo acto se verificará en la Iglesia Catedral.

Con el objeto de facilitar la mayor concurrencia posible á aquel acto solemne, habrá trenes extraordinarios y los pasajes serán reducidos.

Nos prometemos que el acto que anunciamos sea tan concurrido y solemne, como corresponde á la significacion que tiene para un pueblo cristiano.

REVISTA EXTERIOR.

—Segun cálculos, pasan de 50,000 emigrantes italianos, los que anualmente se dirigen á América.—En el mes de Marzo último salió para Montevideo un sólo vapor conduciendo 1,300 trabajadores.—Los propietarios italianos están muy alarmados con este movimiento que tiende á dejarlos sin brazos, y se cree que el Gobierno, de acuerdo con ellos, tomará alguna medida para impedir esa corriente de emigración.—Segun datos, pasan de 40,000 los que residen en Sur-América, sin contar los que hay en este país, México y la América Central.

—Se dice que los esquimales están amenazados de desaparecer á consecuencia de que los navegantes que van

á los mares árticos en busca de ballenas, á falta de éstas se han dedicado á matar focas, principal alimento de aquellos infelices.—Parece que anualmente se destruyen más de 100,000 de estos animales, y su escasez se hace sentir ya en varios puntos, de donde ha resultado la emigracion y aún la muerte de varias tribus de esquimales.

—En China se han descubierto grandes depósitos de carbon mineral, calculándose su extension en más de 75,000 millas cuadradas de superficie.—También se ha descubierto una rica mina de antracita.

—Acaba de publicarse en la Capital rusa el 16º y último tomo del Diccionario enciclopédico ruso.—A juzgar por el juicio que de dicha obra hace la prensa europea, es un monumento levantado á la gloria de Rusia por el sabio Berezin, profesor de la Universidad de San Peterburgo, que sin el auxilio de ninguna otra persona ni corporacion científica ha empleado solamente 7 años en su redaccion.

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Setiembre 1º	Termómetro centígrado.
7. m. 3 p. m.	9. p. m. Término medio
18,75	23,00 20,25 20,67
Viento:	
SE.	S. E.
Estado de la atmósfera	
Oscuro	Oscuro Oscuro
Barómetro.	Término medio 26,298
Luvia: 1 h. 20 m. de duracion.	

El higo de Berberia crece por todas partes en Argelia, sin cultivo.—Mil kilogramos de ese fruto dan por la destilacion 50 litros de alcohol de 30 grados.—Son nueve litros más de los que da en igual peso la remolacha.—Los musulmanes no utilizan el higo de Berberia.—Es, pues, una industria para el porvenir.

La destilacion del higo de Berberia no exige combustible, gracias al generador Mouchot.—Este aparato que ha funcionado con éxito en la exposicion de 1879, no necesita más que el sol para dar magníficos resultados.

M. Mouchot asegura que un espejo sólo suministra, por metro cuadrado de superficie, 10 ó 12 "calories" por minuto.—Se llama calories la cantidad de calor necesaria para elevar de 0 al grado centígrado un kilogramo de agua.—Se evapora en una hora 1 kilogramo 130 gramos de agua.

Un reflector de 20 metros de abertura dará, pues, en el mismo tiempo, 22 kilogramos 60 de vapor, que representa una fuerza superior á la de un caballo.—Con dos reflectores de 6 metros cada uno de diámetro, se alimenta al mismo tiempo una máquina motriz, provista de un condensador donde se tendría una fuerza de cuatro caballos. Estos hechos tan interesantes, acaban de ser comunicados á la Academia de Ciencias.

Las experiencias africanas de Mouchot, comenzadas el 6 de Mayo de 1879 y favorecidas por los calores tórridos del último verano, han durado casi sin interrupcion hasta hoy.—El objeto del autor era resolver por completo las importantes cuestiones relativas á la destilacion solar y á utilizar la fuerza motriz del sol.—Se necesitaban para esto grandes aparatos.—Mientras se instalaban, M. Mouchot se ocupó en hacer experimentos de química industrial con espejos de 0 80, superficie suficiente para efectuar en el vidrio operaciones

que no exijan más de 400 á 500 grados de calor.—El autor nos enseña al mismo tiempo que sus alambiques solares pueden ahora servir para destilar las esencias y que se prestan al empleo del baño de maría ó del baño de arena.—"La marmita de Papin ha dado excelentes resultados.—Se obtendrían los mismos del ebullidor solar y del digestor de destilacion de Payen."—Se ve que es todo un material doméstico é industrial que está en vías de ponerse en uso en países como el Sud de Argelia, donde el combustible es raro, á fin de que hagan con ventaja, por medio de un vigoroso sol, todo lo que se hacen penosamente y con mucho gasto con la madera y el aceite.

La superficie de insolacion del espejo es de 3 metros 80.—Se halla instalado de manera que pueda resistir á los más grandes golpes de viento.—La caldera de un espesor de cinco milímetros tiene, sobre todas las interiores, la ventaja de estar provista de una cámara de vapor suficiente.—Por otra parte, el líquido para la evaporacion está en ella constantemente en contacto con la superficie donde se calienta toda entera. El autor atribuye á estos dos perfeccionamientos la superioridad de los resultados obtenidos.

El 18 de Noviembre se vertieron en la caldera 35 litros de agua fria.—En 80 minutos el líquido hervía.—Hora y media despues, la presion era de 8 atmósferas.—El esfuerzo total soportados por las paredes de la caldera excedía entonces de 80,000 kilogramos.

Pero dejemos la palabra al mismo inventor, M. Mouchot.—"Desde los primeros dias de Marzo de 1880, mi receptor hacia marchar una máquina horizontal sin fiador ni condensacion, á razon de 125 vueltas por minuto, bajo presion constante de 3 atmósferas 5.—El cálculo indicaba entonces un trabajo disponible de 8 kilográmetros próximamente.—Se da el nombre de kilográmetro á la fuerza necesaria para elevar á un metro en segundo un peso de un kilogramo.—He deducido la posibilidad de hacer funcionar por mi receptor una bomba que dé el surtido de una noria comun.—El éxito respondió el 18 de Marzo á lo que yo esperaba, y ví un aparato elevador, bien imperfecto todavía, dar un surtido de seis litros por minuto, 3 metros; 50 ó 1,200 litros por hora á un metro y lanzar á 12 metros un chorro de riego.—Este resultado, que se puede mejorar, se obtiene de una manera constante, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y ni los más fuertes vientos, ni las nubes pasajeras le modifican sensiblemente."

Nótese que el trabajo regular de 8 horas por día se obtiene en el mismo Argel ó muy cerca, en Baner, en un clima que es el de Francia.—¿Qué sucederá en los climas de Sahara?

Lleguemos ahora á la destilacion practicada por medio del gran aparato descrito más arriba y de dos maneras diferentes, 1 directamente el líquido por destilar dentro de la misma caldera, y 2 al vapor: suministrado éste por la caldera y sirviendo para calentar el alambique.—No teniendo cifras sino para el primer modo, nos fijaremos en éste.—Destilacion directa: el 24 de Diciembre fueron destilados 25 litros de vino en veinticinco minutos, dando 4 litros de aguardiente.—De esta suerte puede utilizarse el higo de Berberia, constituyendo en Argelia una gran industria.

[De la Correspondencia Latina.]

SECCION DE AVISOS.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.
Division Central.

Para el domingo 5 de Setiembre con el objeto de facilitar al público la asistencia á la consagración del Señor Thiel para Obispo de esta Diócesis, se ha dispuesto que corran los

TRENES EXTRAORDINARIOS
de la manera siguiente:

Salen de San José á las 6 30 a. m. 4 30 p. m.
" " Heredia á las 7 05 a. m. 5 05 p. m.
" " Alajuela y Cartago á las 7 45 a. m. 5 45 p. m.
" " Heredia á las 8 15 a. m. 6 15 p. m.
San José, Agosto 30 de 1880.
El Superintendente.

AVISO á mis amigos y relacionados que he trasladado mi residencia á la casa N° 16, Calle de Carrillo, Oeste.

J. N. VENERO.

San José, Setiembre 2 de 1880.
3. v. 1.

AVISO á mis favorecedores que mi estudio he trasladado al N° 5, Oeste, de la Calle del Seminario, en la Plaza Principal.—Acepto todo asunto concerniente á la profesion.

Licenciado

J. R. MORA.

San José, Setiembre 2 de 1880. 4. v. 2.

OPORTUNIDAD.

Se desea comprar, con comodidad en los plazos, una finca que contenga 25 ó 30 manzanas café en buen estado, 15 ó 20 manzanas caña de azúcar y una parte de montes; todo con su correspondiente casa, trapiche, etc.,

Para informes en esta imprenta se darán.

San José, Setiembre 2 de 1880.
6. v. 1.

HOTEL CHINO DE LUIS ALLON,

En la casa de alto frente á la Gobernacion. Avisa que en el piso alto se sirve mejor todo que en la parte baja. Precios: Almuerzo y comida, cincuenta centavos cada tiempo; café, pan, mantequilla y queso, quince centavos; cama á razon de cincuenta centavos la noche; por mes \$ 24.00. El servicio será esmerado.

En la parte baja del piso es más barato; á razon de veinticinco centavos tiempo. Cama veinticinco centavos.

Avisa al público que quiera favorecerlo con su asistencia:—en la parte baja por quince pesos al mes, número de la casa. 39.

LUIS ALLON.

San José, Agosto 17 de 1880. 8. v. 3.

DE VENTA, en el almacén de Isidro Levkowitz: vinos superiores para consagrar, id para uso comun; espejos grandes de varios tamaños; gran surtido de géneros de toda clase; sillas y poltronas de petatillo; cerveza blanca y negra, varias marcas; velas de esperina; ropa hecha para Señoras y Caballeros; joyería fina; capas ahuladas; papel de entapizar; camas para matrimonios; gran variedad de montañas y muchos otros artículos, todo á precios sumamente baratos.

I. LEVKOWICZ.

San José, Agosto 12 de 1880. 12. v. 3. D.

AVISO.—Por \$ 51.00., mensuales se alquila la casa de altos, N° 24 Norte, calle de la Catedral.

MANUEL F. QUIROS.

San José, Agosto 14 de 1880. 6. v. 6 D.

SE ALQUILA la casa que ocupa el Dr. Don Antonio Gruz, situada en la Calle del Caño, Oeste, entre el antiguo hotel de Roma y el Palacio de Justicia. Es decente y cómoda para una familia regular. También es apropiado para una sastrería y á la vez habitación del empresario.

RAFAEL CHACON.

San José, Agosto 31 de 1880— 3. v. 2.

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE SETIEMBRE

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Lileria y Bagaces.....	Lúnes y Juéves	2 p. m.	Lúnes y Juéves.	10 a. m.	
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	2 " "	Martes	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos... Lúnes á Viérnes	1 " " 2 " "	Dias festivos... Lúnes á Viérnes	10 1/2 " " 10 " "	
Grecia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "	
Alajuela, Heredia.....	Dias pares..... Dias festivos... Lúnes á Viérnes	2 " " 10 1/2 a. m. 6 1/2 " "	Dias impares... Dias festivos... Lúnes á Viérnes	10 " " 3 1/2 p. m. 10 a. m. y 6 " "	
Union y Cartago.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "	
Limón.....	Miércoles.....	2 " "	Jués.....	10 a. m.	
Térraba y Boruca.....	Día 12.....	12 " m.	Día 10.....	12 " m.	
Aserril y carrera.....	Lúnes y Juéves.	10 1/2 a. m.	Lúnes y Juéves.	10 a. m.	
San Isidro y carrera.....	" " "	10 1/2 " "	" " "	10 " "	
Paraiso y Orosi.....	Lúnes y Juéves.	6 1/2 " "	Martes y Viérnes	10 a. m.	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viérnes	6 1/2 " "	Miérco. y Sábado	6 p. m.	
Santo Domingo y Bárba.....	Lúnes á Viérnes	6 1/2 " "	Lúnes á Viérnes	6 " "	
Golfo Dulce.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "	
Puriscal.....	Día 11.....	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.	
	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "	
América del Sur } EE. UU. de A- } merica Antillas }	Vía Panamá	10, 16 y 25.	2 p. m.	13 y 3 de Oebre	Indeterminadas.
S Europa.....	Vía Limón.	11.	2 " "		
El Salvador, Guatemala.....	" "	28.	2 " "	4	Indeterminadas.
Méjico y California.....	" "	" "	2 " "	29	Indeterminadas.
EE. de Centro América.....	" "	10 y 30.	2 " "	Jués.	10 a. m.
Nicaragua, vía Liberia.....	Jués.	" "	2 " "		

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m. El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Setiembre 1° de 1880.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Setiembre de 1880.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viérnes.	3	9 a. m.	4 p. m.	12 m. del 4
Martes.	7	10 " "	5 " "	1 p. m. " 8
Viérnes.	10	1 p. "	8 " "	4 " " " 11
Martes.	14	2 " "	9 " "	5 a " " 15
Viérnes.	17	9 a "	4 " "	12 " " 18
Martes.	21	11 " "	6 " "	2 p. " " 22
Viérnes.	24	1 p "	8 " "	4 " " " 25
Martes.	28	4 " "	11 a. "	7 " " " 29 Stbre.

Administracion de Correos.—Puntarenas, Setiembre 1° de 1880.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Setiembre de 1880.

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	5	10 a. m. el	5 p. m.	8 p. m. del 6
"	12	1 p. " "	8 " "	3 " " " 13
"	19	10 a. " "	5 " "	8 " " " 20
"	26	1 p " "	8 " "	3 " " " 27

Administracion de Correos.—Puntarenas, Setiembre 1° de 1880.

EN EL BAZAR DE SAN JOSÉ Plaza de la Catedral, se ha recibido últimamente un surtido muy variado de

Artículos Plateados

de mucho lujo y elegancia, propios para obsequios, como: Fruteros, Floreros, Servicios de Té, Convoyes, Picheies, Palanganas, Platonos, Candeleros &c

San José, Agosto 27 de 1880 5. v. 4. D.

GRAN REPASTO.—Se alquila para ganado, á diez reales cabeza, el que existe en la hacienda de Don Balvanero Vargas, en las Pavas.

El Mandador

RAFAEL MADRIGAL

San José, Agosto 27 de 1880. 6. v. 3. D.

EL HECTÓGRAFO Ó POLÍGRAFO.—Este aparato se vende en la Botica de Ulloa, esquina del Mercado, al precio de \$ 4 Se da la tinta, con qué borrar la plancha y la instruccion para fabricar el aparato.

San José, Julio 26 de 1880.

GRATIS SE LEE.

El que se suscribe ha trasladado su establecimiento de pulperia, á la casa N° 40 Calle del correo 50 varas de la Plaza Principal frente á la casa de Don Narciso Esquevel. Se da asistencia por mes, semanas ó dias á precio convencionales; se recomienda para el calor el fresco de zarza y varios siropes. Bueno es probar.

T. MENA.

San José, Agosto 23 de 1880

Teatro Municipal.

SOCIEDAD DRAMATICA ESPAÑOLA LUQUE

Se prepara para poner en escena el Domingo próximo y á beneficio de la actriz Señora Soledad A de Luque, el precioso drama en tres actos del autor español Señor Tamayo y Bauz, titulado:

No hay mal que por bien no venga y á peticion del público la pieza en un acto titulada

Asirse de un caballo.

Se advierte al público que á las 8 y media se empezará la funcion.

AVISO.—El Domingo, 12 de Setiembre próximo, llevaré á la plaza de San Mateo ocho mulas de carga con el objeto de venderlas. La persona que las necesite todas ó algunas, ocurra á ese punto donde puede tratar con el que suscribe.

NICOLAS LÓPEZ.

Esparta, Agosto 26 de 1880. 7 v. 5.

HARINA FRESCA de 1° clase á precios sumamente reducidos venden

PEDRO MANAU & C^a

San José, Agosto 20 de 1880. 26. v. 8

Juan J. Madriz.

DOCTOR EN CIRUJÍA DENTAL DE LA FACULTAD DE FILADELFIA.

AVISA á sus pacientes y al público en general que se ausenta de la República dentro de tres meses, cuyo tiempo lo dedicará exclusivamente al servicio de las personas que tengan á bien ocuparlo profesionalmente.

Oficina Calle de la Merced N° 7.

San José. Agosto 25 de 1880. 26. v. 6

Mercado de San José.

Para tratar de asuntos importantes para los accionistas del Mercado, se convoca á reunion general, que se verificará en el Despacho del administrador, á las doce del dia 12 del entrante Setiembre.

San José, Agosto 25 de 1880.

De órden de la direccion,

F. CHÁVES CASTRO,

Secretario.

6. v. 6.

CAJA DE AHORROS.

El Consejo de Administracion ha acordado que, á las 12 del dia 29 del presente mes y en casa del infrascrito, se reuna extraordinariamente la Asamblea General, para tratar de la liquidacion de la Caja.

Alajuela, Agosto 6 de 1880.

LEON FERNANDEZ,

Administrador.

10. v. 10

C. AGAR DE NARD & C^a

Calle del Comercio N° 24.

Realizan las existencias siguientes: Casimires franceses.—Sombreros de Señora y niños.—Camisas francesas.—Sombreros de niñas, paja italia.—Barriles de loza francesa muy surtidos.—Barriles de Cerveza blanca T.—Cajas de Champaña.—Cajas de aceite frances.—Silletas finas.—Silletas y taburetes ordinarios.—Sacos para café.—Papel de entapizar.—Cajas de vinos franceses, finos y ordinarios.—Todo á precios de principal y gastos. San José, Agosto 17 de 1880. 8. v. 8. D.

UNA COMADRONA Ó PARTERA.—Con privilegio de Berlin, ofrece sus servicios. Dirigirse á la casa N° 15 Suroeste, Calle de la Paz.

San José, Agosto 26 de 1880 8. v. 6.

GUSTAVO BARTHOLOME Ofrece sus servicios como Cerrajero y Armero y compone toda clase de máquinas á precios sumamente baratos. Calle de la Paz N° 15 Suroeste. San José, Agosto 25 de 1880. 6. v. 6.

VINO Catoy por cajas y docenas. Sacos y barriles vacios, venden HTO. Tournon & C^a San José, Agosto 26 de 1880. 30. v. 6. D.

DROGAS.

Un nuevo y gran surtido de las primeras casas de Paris y Nueva York, con precios á la vista y sumamente módicos, ha llegado al "ALMACEN FRANCES" calle de la Universidad, N° 24.

En calidad y precios, mis VINOS de todas clases, sea en cajas ó en barriles y particularmente el de Burdeos de la hacienda de „Peyrines" (cinta colorada,) pueden competir con las marcas mas acreditadas en esta plaza. ABAREOTES Y VIVERES DE TODA NATURALEZA: Ofresco á mis favorecedores un surtido escogido y perfecto á precios muy moderados.

A. DENISSE.

San José, Agosto 14 de 1880. 6. v. 6.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced